

“Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, profundizando en la aceptación de las diferencias étnicas, género, violencia por racismo y formas de discriminación étnicas y en la corresponsabilidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar..”

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEA AL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
NÚMERO ICBF-CP-001-2014**

AGOSTO DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas al pliego de condiciones definitivo del CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	MANRIQUE ASOCIADOS S.A	JUAN PABLO MANRIQUE

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	JUAN PABLO MANRIQUE
Entidad	MANRIQUE ASOCIADOS S.A
Fecha	26 de agosto de 2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico del proceso

Presento las siguientes observaciones:

Encontrándonos dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de la referencia, de manera atenta, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración.

OBSERVACIÓN No. 1

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 1

En cuanto al numeral 3.3.2 del pliego de condiciones que se refiere a la experiencia, consideramos que dado que el objeto solicitado por el ICBF comprende una serie de actividades y componentes, entendemos que al acreditar alguna de dichas actividades inmersas en el desarrollo del objeto, el oferente cumple con dicho requisito. ¿Nuestra apreciación es correcta?

RESPUESTA:

El ICBF se permite aclarar que, su apreciación es correcta, toda vez que lo que se busca es constatar que la entidad sin ánimo de lucro cuente con la experiencia en alguno de los criterios solicitados en el objeto de las certificaciones que pretende acreditar como experiencia, por lo anterior se aclara que, si el objeto no dice de manera textual el desarrollo de los criterios, estas se verificarán en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.





OBSERVACIÓN No. 2

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 2

Igualmente, en cuanto a los factores de selección que se refiere a las actividades psicosociales, entendemos que dicho factor podrá acreditarse con múltiples certificaciones adicionales a las requeridas en el numeral 3.3.2, toda vez que no se encuentra inmerso ni sujeto a una forma específica de acreditar en el pliego de condiciones. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Agradecemos su atención prestada.

RESPUESTA:

El ICBF se permite señalar que, para la acreditación de la experiencia específica en atención psicosocial con entidades públicas, esta se puede presentar indistintamente con las certificaciones contenidas en el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones o con certificaciones adicionales.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

RUBY ARIAS CASTRO

Profesional de la Dirección de Contratación
Grupo Jurídico

BARBARA VERGARA TAFUR

Profesional de la Dirección de Familias
Y Comunidades SOAFC

MARIA VICTORIA ARBELAEZ G

Profesional de la Dirección de Familias
Y Comunidades – Abogada- SGTAFM

Revisó
MARIA PIA CASTRO CARRILLO Profesional de la Dirección de Familias Y Comunidades
YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS. Profesional de la Dirección de Contratación, coordinador del grupo precontractual



#

